



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Creemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0337-2019-MDI/T

Inambari, 29 de OCTUBRE de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El Informe N°800-2019-GIDUROPP/MDI/RCHY de fecha 22 de octubre del año. 2019, a través del cual el Gerente Desarrollo Urbano - Rural - Obras Públicas y Privadas solicita la Conformación del Comité de Recepción, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley 30225 y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2013-IEF y estando a lo dispuesto en el Art. 178° del Reglamento, que establece: realizada la verificación de la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un Comité de recepción de Obra el mismo que estará integrado por un representante por la entidad necesariamente un ingeniero o arquitecto según corresponda la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor de obra;

Que, el Comité designado verificar con el cumplimiento establecido en los planos y especificaciones técnicas de las Obras, y las que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos según corresponda;

Que, el referido comité luego de culminada la verificación levantara un Acta que será suscrita por los Miembros Integrantes. En el Acta incluirán las observaciones si las hubiera, de no existir observaciones se procederá a la recepción de la maquinaria;

Que, mediante Informe del visto el Gerente de Desarrollo Urbano - Obras Públicas y Privadas, solicita la Conformación del Comité de Recepción de maquinarias pesadas para el año fiscal 2019 del Distrito de Inambari Provincia de Tambopata Región de Madre de Dios", en vista que la obra ha culminado.

Que, con Opinión Legal N° 14-2019-JACR-MDI/AL, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, quien opina declarar procedente la designación del comité de recepción de las maquinarias pesadas;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción de maquinarias pesadas para el año fiscal 2019 Distrito de Inambari Provincia de Tambopata Región Madre de Dios" Por las consideraciones expuestas; quedando el comité integrado por los siguientes miembros:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"Unidos Creemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



TITULARES	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
ING. PEDRO CONDORI BALCARRAGO	PRESIDENTE
ING. ZENÓN FREDY LLANOS TICONA	1° ER MIEMBRO
SR. YOEL CHAMBI CCAPASONCCO	2° DO MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECEP, que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo primero, se sujetará estrictamente a la Ley 302225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S. N° 350-2015-EF, aplicado al presente caso.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Unidades Orgánicas de la Municipalidad comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de Maquinarias Pesadas para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese a los integrantes designados del comité de Recepción de obra, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO: ENCARGUESE EL CUMPLIENTO la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Publicas y Privadas y demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Inambari
Walter Camacho Llanos
ALCALDE